

MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 188

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13427 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 311/2013.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Jorge Luis Álvarez frente a José María Laso Gómez, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por Jorge Luis Álvarez contra José María Laso Gómez, condeno a José María Laso Gómez a abonar a Jorge Luis Álvarez la cantidad de 38.000 € con los intereses indicados en la sentencia del Juzgado de Primera instancia de Santander de 20 de diciembre de 2010, con imposición de las costas procesales.

La presente resolución no es firme.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

El recurso de apelación se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 225800000031113, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (D. A. 15.ª LOPJ), especificando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso, seguido del Código 02 Civil Apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a José María Laso Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2014/13427

CVE-2014-13427